

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 149-2020-CFIQ.-

Bellavista, 24 de noviembre de 2020.

Visto el Oficio N° 097-2020-EP-FIQ (ingreso N° 2334-2020-FIQ), recibido en forma virtual el 20 de noviembre de 2020, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR, hace llegar el REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DE PREGRADO - FIQ, remitido por la Comisión de Becas y Subvenciones a Estudiantes - FIQ para su aprobación en Consejo de Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 180° señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad: 180.19 Proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 289°, señala que son derechos de los estudiantes: 289.3 recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento;

Que, conforme al artículo 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la universidad otorgue subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 277-2015-R de fecha 04 de mayo de 2015, se aprueba la Directiva N° 008-2015-R, DIRECTIVA "SUBVENCIÓN PARA ASISTENCIA A EVENTOS ACADEMICOS Y RENDICIONES DE CUENTA PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 065-2020-CFIQ de fecha 30 de julio de 2020, se designa a los miembros de la COMISIÓN DE BECAS Y SUBVENCIONES A ESTUDIANTES de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante oficio del visto el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR, hace llegar el REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DE PREGRADO - FIQ, remitido por la Comisión de Becas y Subvenciones a Estudiantes - FIQ, con el fin de fomentar a los estudiantes su participación como asistentes a cursos, congresos o seminarios relacionados con su carrera profesional, para su aprobación en Consejo de Facultad de Ingeniería Química;

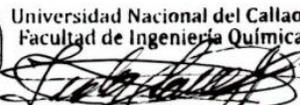
Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 24 de noviembre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** el REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DE PREGRADO de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, remitido por la Comisión de Becas y Subvenciones a Estudiantes - FIQ, el cual se adjunta y forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, VRA, DAIQ, EPIQ, CBSE, TE-FIQ, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química  
  
DRA. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN  
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
  
Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica